

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDANCIA EN JEFE
Comando de Infraestructura

CONVENIO DE COOPERACIÓN
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
CON
EJÉRCITO DE CHILE

En Valdivia, a 04 días del mes de Abril del dos mil cinco, entre el Ejército de Chile, representado por el General de Brigada Cristian Le Dantec Gallardo, RUT. N° 4.803.922-7 y la Universidad Austral de Chile, representada por su rector, don Carlos Amtmann Moyano, RUT. N° 4.856.538-7, a través de la Escuela de Arquitectura, representada por su Director don José Miguel Biskupovic Moya, se acuerda suscribir el siguiente convenio de cooperación:

PRIMERO: La Escuela de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Austral de Chile, en su interés por integrarse a la comunidad regional y nacional, ha establecido un programa de convenios de cooperación con Municipalidades y otras instituciones afines donde sus alumnos y profesores del último año de la carrera puedan desarrollar estudios, investigaciones o proyectos de bien común y relevancia urbana.

Para tal efecto, la Escuela de Arquitectura y el Ejército de Chile, acuerdan desarrollar el presente convenio de cooperación en proyectos específicos de utilidad para ambas partes, conforme a anexo N° 2, que sean elaborados por los estudiantes con la supervisión de profesores de la carrera.

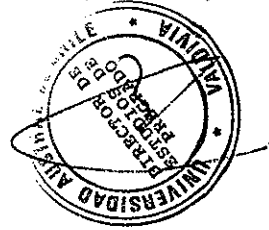
Los proyectos a desarrollar por los estudiantes de arquitectura se han definido de común acuerdo entre el Ejército de Chile y los académicos responsables, debiendo abordar temas y problemáticas de interés para la comunidad local.

SEGUNDO: Conforme a lo anterior, el Ejército de Chile y la Escuela de Arquitectura de la Universidad Austral de Chile, convienen el desarrollar los proyectos especificados en el anexo N° 1, el cual forma parte integrante de este convenio.

TERCERO: La Escuela de Arquitectura dispondrá de los profesionales indicados en el anexo N° 1 punto N° 3, como profesores a cargo del desarrollo de los proyectos, los que supervisarán el cabal cumplimiento de las etapas, productos y presentaciones especificados en el plan de trabajo.

Asimismo, el profesional coordinador del Ejército de Chile, será el Jefe de la Jefatura de Construcciones del Comando de Infraestructura del Ejército.

Para el desarrollo de los proyectos individualizados en el anexo N° 1, la Escuela de Arquitectura de la UACH. dispondrá de la cantidad de alumnos necesaria, identificados en el documento anexo, en punto N° 2.



CUARTO: Las partes convienen de común acuerdo, que el Ejército de Chile no pagará remuneración alguna, por los proyectos y obras ejecutadas, ya que la finalidad del presente convenio es de cooperación y no laboral, por lo tanto, la ayuda que el Ejército de Chile brinda a alumnos y profesores de las obras, no tiene carácter de retribución.

No obstante lo anterior, alumnos y profesores tendrán derecho a percibir, con cargo a la respectiva Unidad donde ejerzan funciones, los siguientes beneficios:

- a. Alimentación mientras dure el desarrollo del proyecto, esto es de 08.ABR. al 12.DIC.2005, en las mismas condiciones otorgadas al personal de planta, por la legislación vigente.
- b. Un espacio físico correspondiente a dependencias de las UU.TT. y Cdos., con los elementos de trabajo mínimos requeridos, tales como: mesas de trabajo, sillas e iluminación adecuada.
- c. Movilización a los terrenos de estudio de acuerdo a disponibilidad del Ejército de Chile, en las mismas condiciones otorgadas al personal de planta, por la legislación vigente.
- d. Disponibilidad de la información y contactos necesarios al interior del Ejército de Chile, que tengan como finalidad una óptima realización del proyecto.
- e. Materiales de librería y otros necesarios para la correcta ejecución del proyecto y sus presentaciones conforme a Circular en poder de cada alumno.

QUINTO: Para lo dispuesto por la cláusula cuarta letra a., el Ejército de Chile, dispondrá que tal beneficio sea otorgado con cargo a la Unidad respectiva.

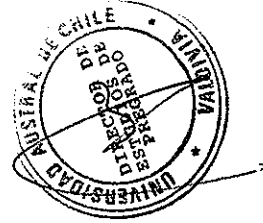
SEXTO: El Ejército de Chile pondrá a disposición de los estudiantes, de acuerdo a sus posibilidades, uno o más computadores a objeto de ingresar y procesar la información necesaria y desarrollar los proyectos respectivos.

SÉPTIMO: El plazo total para ejecutar los trabajos indicados en la cláusula segunda será el correspondiente a la duración del año académico 2005, es decir, hasta el 12 de Diciembre de 2005, pudiendo entregarse dichos trabajos con anterioridad al vencimiento de éste. Será facultad de los profesores a cargo de los estudiantes dividir los trabajos en los plazos que estimen convenientes.

Será facultad del Ejército de Chile en acuerdo con los profesores a cargo de anexar nuevos proyectos o modificar los proyectos acordados de acuerdo a sus requerimientos.

OCTAVO: Los alumnos deberán cumplir con un horario de 8 horas, preestablecido por el Ejército de Chile, tanto en oficina como en terreno, por lo que deberán ser controlados y evaluados en su asistencia y avance de los proyectos, tanto por el coordinador como por los profesores a cargo.

NOVENO: Las partes convienen que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o ejecución del presente convenio o de sus protocolos particulares, se resolverá a través de consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga.



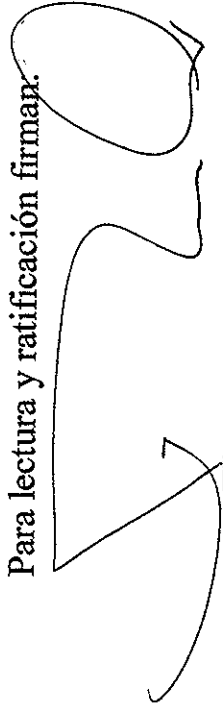
DÉCIMO: Los alumnos y profesores ejecutores de las obras, no serán considerados empleados para ningún efecto legal, no existiendo por lo tanto, relación laboral alguna. En este sentido, las partes convienen de común acuerdo, que el Ejército de Chile no pagará remuneración alguna por las labores desarrolladas en virtud del presente convenio, toda vez que la finalidad del mismo, es de cooperación mutua y no laboral y por lo tanto, los beneficios que el Ejército de Chile otorga a los ejecutores de los proyectos, en ningún caso poseen el carácter de retribución. Asimismo, el Ejército de Chile, se exime de toda responsabilidad frente a accidentes ocurridos durante el período de ejecución de las obras y de los años que eventualmente puedan producirse a terceros, con ocasión de las mismas.

UNDÉCIMO: Los alumnos y profesores ejecutores de los proyectos, están obligados a guardar estricto secreto y reserva de todas las actuaciones, informes, oficios u otros documentos análogos, que en razón de sus labores, puedan llegar a tomar conocimiento al interior del Ejército de Chile.

DUODÉCIMO: La personería del General de Brigada Cristian Le Dantec Gallardo, para presentar legalmente al Fisco - Ejército de Chile, consta de la resolución delegatoria de facultades del Comandante en Jefe del Ejército, contenida en la Resolución CJE.SGE.A.J. (R) N° 4700/75 de fecha 03.AGO.2004.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntica redacción y fecha, quedando dos en poder de la Escuela de Arquitectura de la Universidad Austral de Chile y los restantes en poder del Ejército de Chile.

Para lectura y ratificación firman:



JUAN E. BISKUPOVIC MOYA
Profesional Coordinador
Ejército de Chile
RUT. N° 6.999.035-5

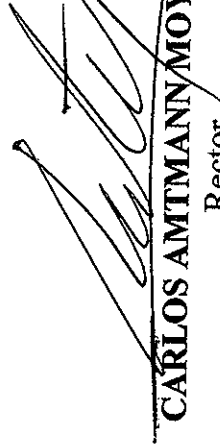


JOSÉ MIGUEL BISKUPOVIC MOYA
Escuela de Arquitectura
Director de la Escuela
RUT. N° 7.007.048-0

**Firma en representación del
GDB. Cristian Le Dantec Gallardo**

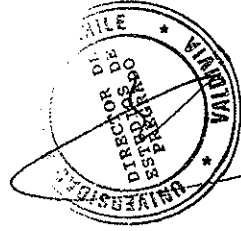
RODOLFO GONZÁLEZ PALANECK
Ejército de Chile
RUT. N° 6.432.306-7

**Firma en representación de la
Universidad Austral de Chile**



CARLOS AMTMANN MOYANO
Rector

RUT. N° 4.856.538-7



**PROYECTOS A EJECUTAR POR PARTE DE LA ESCUELA DE
ARQUITECTURA Y URBANISMO
DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
PROFESORES A CARGO Y EQUIPO DE ALUMNOS RESPONSABLES**

I. Proyecto Plan Regulador de Unidades Dependientes del Ejército

II. Alumnos responsables:

I D.E.

R.R. N°20 “La Concepción” y Btn. Log. N°1 “Tocopilla”; R.I. N°23
“Copiapó”

- Sr. Juan Carlos Catril Millanao RUN N° 15.502.705-3
- Srta. Carmen Paz Bellido RUN N° 15.261.869-7
- Sr. Carlos Humberto Barrientos Ortiz RUN N° 15.295.026-8

II D.E.

R.R. N°3 “Yungay”; R.R. N°22 “Lautaro”

- Srta. Carolina Gatica Castro RUN. N° 15.268.456-8
- Srta. Guisela González Garcés RUN.N° 15.547.150-6
- Sr. Sebastián Manríquez Fuentealba RUN N° 14.118.437-7
- Sr. Juan José Sarralde Tassara RUN. N° 14.081.694-9
- Srta. Carolina Sepúlveda Mardones RUN N° 15.261.869-7

III D.E.

R.R. N°7 “Chacabuco”; R.R. N°4 “Arauco”

- Srta. Erica Vargas Reimann RUN N° 15.261.611-2
- Sr. Luciano Alejandro Ortiz Suarez RUN N° 13.660.202-0
- Sr. Javier Leandro Barrientos Barrientos RUN. N° 10.688.015-8
- Srta. María Emilia Villagra Hiujsé RUN. N° 13.818.177-4

IV D.E.

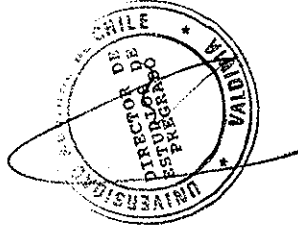
R.A. N° 8 “San Carlos de Ancud”; R.R. N° 14 “Aysén”

- Srta. Loreto N. Del Nido Navarrete RUN N° 13.836.281-2
- Sr. Andrés Enrique Bravo Sepúlveda RUN N° 15.224.346-4
- Srta. María José Alcaíno Navarro RUN N° 14.208.228-4
- Sr. José M. Mercado Yañez RUN N° 10.427.306-8

V D.E.

Campo Militar Austral “General Raúl Cañas Montalva”; R.R. N°10
“Pudeto”

- Srta. Loreto N. Del Nido Navarrete RUN N° 13.836.281-2
- Sr. Andrés Enrique Bravo Sepúlveda RUN N° 15.224.346-4



- Srta. María José Alcaíno Navarro RUN N° 14.208.228-4
- Sr. José M. Mercado Yañez RUN N° 10.427.306-8

VID.E.

R.R. N° 4 “Rancagua”; R.R. N° 6 “Matucana”; R.R. N° 2 “Cazadores”;
R.T. N° 6 “Tarapacá”

- Sr. Luis Andrés Soto Fuentes RUN N° 13.805.531-0
- Sr. Claudio Fernando Marquez Alvarez RUN N° 13.326.489-2
- Sr. Oscar Eduardo Carcamo Alvarez RUN N° 15.295.026-8

CIMI.

Predio “Lo Aguirre”.

- Sr. Roberto Burgos Mann RUN N° 15.261.611-2
- Sr. Pablo Alejandro Chacón Valenzuela RUN N° 13.587.100-1

CIDOC.

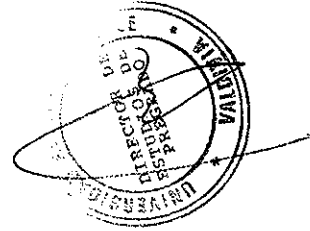
Escuela de Paracaidistas y FF.EE.; Escuela de Montaña

- Srta. Carolina Gatica Castro RUN. N° 15.268.456-8
- Srta. Guisela González Garcés RUN.N° 15.547.150-6
- Sr. Sebastián Manríquez Fuentealba RUN N° 14.118. 437-7
- Sr. Juan José Sarralde Tassara RUN. N° 14.081.694-9
- Srta. Carolina Sepúlveda Mardones RUN N° 15.261.869-7

III.

Profesores responsables:

- José Miguel Biskupovic Moya
- Lorena Araya



BENEFICIOS DE LAS PARTES CONSIDERADOS EN EL CONVENIO

I. Respetto de la Universidad Austral de Chile

- a. Generar la posibilidad que los estudiantes de 5to. año de la carrera desarrollen un proyecto real, con el Ejército de Chile y problemáticas reales e insertos en la coordinación y especialidades reales que intervienen en un proyecto de planificación de cualquier escala.
 - b. El punto anterior se ve reforzado con la posibilidad de trabajar fuera de la escuela en el lugar de encargo, como una manera de enfrentarse constantemente a la dinámica del Ejército de Chile.
 - c. Favorecer el trabajo de los alumnos en proyectos de cierta envergadura que permitan incorporar las distintas complejidades propias del encargo, así como establecer relaciones con instituciones de carácter nacional.
 - d. Recibir el financiamiento de la permanencia de los alumnos y el desarrollo del trabajo durante el periodo de tiempo establecido en el lugar que corresponda.
- Cabe señalar que estos beneficios son mayoritariamente académicos, además de abrir la posibilidad de generar beneficios sociales implícitos en los distintos proyectos abordados.



II. Respetto al Ejército de Chile

- a. Elaboración del Plan Maestro de las distintas Unidades, con el objetivo general de determinar la reorganización espacial y funcional del citado inmueble, mejorando sus relaciones físicas internas y externas, de manera tal, que permitan a través de la determinación de una visión y estrategia de desarrollo de su proyección a un horizonte de 20 años. Lo anterior, a través del logro de los siguientes objetivos específicos:
 - Levantamiento planimétrico de las actuales instalaciones, para la determinación del estado de conservación y definición de los tipos de espacios al interior y sus usos.
 - Planteamiento de una ordenanza interna apuntada a definir los usos de suelo, alturas, densidades, vialidad, redes de servicio y zonas de protección especial.
 - Rescate y consolidación de los elementos distintivos patrimoniales.
 - Determinación de las remodelaciones que permitan una solución funcional y espacial a la incorporación de las nuevas unidades.

